

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

**OTORGA SUBVENCION A LA
CORPORACION IGLESIA
EVANGELICA MISIONERA NUEVO
PACTO PENTECOSTAL CRISTIANA-**

LOTA, 02 de Abril de 2014.-

DECRETO N° 856 /

Vistos:

Proyecto de Subvención presentado por **"CORPORACION IGLESIA EVANGELICA MISIONERA NUEVO PACTO PENTECOSTAL CRISTIANA"**; Certificado N° 241 de 28/03 /2014 de Secretario Municipal que da cuenta que la institución solicitante se encuentra inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, Certificado Registro Civil de 09/01/2014 que da cuenta que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente; Certificado 147 de 25/02/2014 de Secretario Municipal que da cuenta que el Concejo Municipal aprobó modificación presupuestaria para dar curso a proyectos de subvención pendientes; Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de subvenciones; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Proyecto de Subvención a favor de por **"CORPORACION IGLESIA EVANGELICA MISIONERA NUEVO PACTO PENTECOSTAL CRISTIANA"** por la suma de \$250.000 (Doscientos Cincuenta Mil pesos) que se pagarán de una sola vez;

2.- El objeto de la subvención será destinado a **Adquisición de materiales de construcción.** Conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.-

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza;

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que sean girados los recursos;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2014.-

6.- Para todos los efectos legales el proyecto y todos los otros documentos anexos al mismo, se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE


V°B° DIRECCION CONTROL


**JEFE
DEPTO. CONTROL
DE PPTO**

Distribución:

- Admón. y Finanzas
 - Enc. de Egresos
 - Secplan
 - Dirección de Control
 - Interesados
 - Archivo
- PMU/JMAB/ccv

**DIRECCION CONTROL
DISPONIBILIDAD**
Certificado N° 92...
Fecha: 3.04.2014.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

**OTORGA SUBVENCION A LA
CORPORACION IGLESIA
EVANGELICA MISIONERA NUEVO
PACTO PENTECOSTAL CRISTIANA-**

LOTA, 02 de Abril de 2014.-

DECRETO N° 856 /

Vistos:

Proyecto de Subvención presentado por **"CORPORACION IGLESIA EVANGELICA MISIONERA NUEVO PACTO PENTECOSTAL CRISTIANA"**; Certificado N° 241 de 28/03 /2014 de Secretario Municipal que da cuenta que la institución solicitante se encuentra inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, Certificado Registro Civil de 09/01/2014 que da cuenta que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente; Certificado 147 de 25/02/2014 de Secretario Municipal que da cuenta que el Concejo Municipal aprobó modificación presupuestaria para dar curso a proyectos de subvención pendientes; Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de subvenciones; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Proyecto de Subvención a favor de por **"CORPORACION IGLESIA EVANGELICA MISIONERA NUEVO PACTO PENTECOSTAL CRISTIANA"** por la suma de \$250.000 (Doscientos Cincuenta Mil pesos) que se pagarán de una sola vez;

2.- El objeto de la subvención será destinado a **Adquisición de materiales de construcción.** Conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.-

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza;

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que sean girados los recursos;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2014.-

6.- Para todos los efectos legales el proyecto y todos los otros documentos anexos al mismo, se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE


VºBº DIRECCION CONTROL


**JEFE
DEPTO. CONTROL
DE PPTO**

Distribución:

- Admón. y Finanzas
- Enc. de Egresos
- Secplan
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivo

PMU/JMAB/ccv

**DIRECCION CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 92...
Fecha: 3-04-2014**

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

CONVENIO DE SUBVENCION
Decreto Alcaldicio 856 de 02.04.2014

EN LOTA, a 01 de Abril de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Lota, RUT. 69.151.300-9, representada por su Alcalde don **Patricio Marchant Ulloa**, ambos domiciliados en Lota, Pedro Aguirre Cerda 302, por "**CORPORACION IGLESIA EVANGELICA MISIONERA NUEVO PACTO PENTECOSTAL CRISTIANA**" representada por su Presidente don **Jose Quirilao Huentelao** RUT 2.953.118-8 domiciliado en Curanilahue, Los Leones N° 814. se ha acordado celebrar el presente convenio:

PRIMERO: De conformidad al Título IV de la Ordenanza de Subvenciones, relativo a los convenios, se establece que a la institución beneficiada se le entregará en una sola cuota la suma total de \$ 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil pesos);

SEGUNDO: El gasto de dicha suma de dinero sólo se podrá justificar con la documentación que acredite los gastos para los cuales fueron girados los dineros, no pudiendo invertir en otros ítems. Estos dineros serán destinados a cubrir gastos de a **Adquisición de materiales de construcción**. Conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.-

TERCERO: Girados los dineros, la institución beneficiada deberá rendir cuenta dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de efectuado el giro mencionado. En caso de que ello no fuere posible, deberá informar oportunamente al Municipio. En este caso deberán devolverse los dineros no gastados o los dineros invertidos en conceptos distintos para los cuales fueron girados.-

CUARTO: Dicha rendición de cuentas se debe efectuar en un formulario especial elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, adjuntando la documentación original (facturas), que respalden los gastos efectuados. Todo gasto que sea superior a 1 UTM deberá justificarse con facturas válidamente emitidas, mientras que los inferiores a dicho gasto se podrán acreditar con boletas en que se indique el detalle de la compra.-

QUINTO: La no rendición de cuentas efectuada en forma oportuna dará derecho a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan para obtener la cobranza de lo adeudado, y suspenderá el otorgamiento de cualquier otra subvención.

SEXTO: Ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, y prorrogan su competencia a los tribunales de dicha ciudad.-

SEPTIMO: El presente convenio se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del beneficiado.-

En comprobante y previa lectura se ratifican y firman.-



PRESIDENTE



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- DAF
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivos